CONTRATO CE N° 01/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, domiciliada en la Ruta PY 01 e/ Del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI**, con Cédula de Identidad N° 482.837, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **STENCIL S.A. RUC 80089777-3**, domiciliada en la calle Pinasco 9002 de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO**, con Cédula de Identidad N°. 1.676.102, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE TANQUE CISTERNA Y MOTOBOMBA PARA PROVISIÓN DE AGUA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE TANQUE CISTERNA Y MOTOBOMBA PARA PROVISIÓN DE AGUA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de Invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta presente Contratación esta incluida en el Plan Anual de Contratacione (PAC) con el ID No. 382327. El contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Excepción Nº. 01/2020, convocado por la Municipalidad de Caapucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 564/2020 de abril de 2020.----------

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

STENCIL S.A.
RUC: 80089777-3

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	25181705-002	REMOLQUE TANQUE CISTERNA	Unidad	UNIDAD	1	NACIONAL	NACIONAL	34.680.000	34.680.000
2	40151510-007	MOTOBOMBA DE AGUA	Unidad	UNIDAD	1	DAEWOOD	NACIONAL	2.450.000	2.450.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO									37.130.000

Total: 37.130.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta PY 01 e/ Del Rosario. ----------

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BINES O SERVICIOS REQUERIDOS.

Código de catálogo	Cantidad	Descripción del bien
25181705-002	1	REMOLQUE TANQUE CISTERNA
40151510-007	1	MOTOBOMBA DE AGUA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

STENCIL S.A.
RUC: 80089777-3

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

14. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.-

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General dela Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6335/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

STENCIL S.A.
RUC: 80089777-3

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú República del Paraguay al día 27 mes ABRIL y año dos mil veinte. ----------

ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO
STENCIL S.A.

ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. AMALIA PORTILLO DE BENITEZ
Secretaria General